

REUNIÓN DE ESPACIO PARTICULAR - AFIP

Martes 24-07-2018 – 13 hs

I) Participantes:

- Funcionarios de las Subdirecciones Generales de Fiscalización, de Recaudación y de Servicios al Contribuyente de la AFIP.
- Representantes de las Entidades Profesionales FACPCE, FAGCE, CPCECABA, CGCECABA y AAEF,

II) Orden del Día:

Nuevo esquema de facturación

1. Facturación electrónica - Nuevos obligados
2. Nueva generación de controladores fiscales
3. Escenario del libro de IVA-Digital.
4. Simplificación normativa

III) Solicitud de AFIP previa al tratamiento del Orden del Día.

La AFIP informa que aún no han sido presentadas el 25% de las DDJJ de IG y de IBP del 2017, por lo que solicita a las Entidades Profesionales que difundan la necesidad de presentar las DDJJ faltantes antes del viernes 27/7/2018 (último día de vencimiento), para evitar colapsos en el sistema web.

Las Entidades Profesionales indican que ya han recibido reportes profesionales sobre “servicios AFIP fuera de línea” (el martes 24/7/2018), con lo cual, solicitan a la AFIP que considere presentadas en término las DDJJ de IG e IBP del año 2017, cuando tal presentación se realice durante la primer quincena de Agosto de 2018.

IV) Informe de la AFIP sobre los temas del Orden del Día.

La AFIP distribuye el nuevo esquema de facturación (que se adjunta), e indica que el mismo puede obtenerse en el Micrositio “Espacio de Diálogo Institucional- Junio/2018”. <http://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/documentos/presentacionNuevoEsquemadeFacturaci%C3%B3n04-06-18.pdf>.

Asimismo, la AFIP informa lo siguiente:

- 1) Se publicará una Nueva RG sobre facturación y registración, la cual reemplazará algunas de las RG vigentes. En la misma se establecerá un cronograma para la adopción obligatoria de la Factura Electrónica, y/o del Controlador Fiscal por todos los contribuyentes (los cuales pueden convivir). Los Monotributistas Categoría A a E, deberán reemplazar la Factura Manual por la Factura Electrónica y/o el Controlador Fiscal, entre Octubre/2018 y Abril/2019.

- 2) La Factura Manual sólo podrá ser utilizada por los Monotributistas con Inclusión Social y en los casos de “contingencia” que indique la AFIP. Para las operaciones de ventas o de prestación de servicios en el domicilio del cliente (ruteo), también se debe abandonar la Factura Manual a partir de Abril/2019, pudiendo utilizarse en estos casos la “Facturación Móvil” (aplicación de la AFIP para el teléfono celular).
 - 3) Las Facturas Electrónicas serán sólo con CAE (Código de Autorización Electrónico). El sistema CAEA (Código de Autorización Electrónico Anticipado) podrá ser utilizado por las empresas ya autorizadas, y por las demás empresas sólo en caso de “contingencias” (ante la imposibilidad de facturar con CAE).
 - 4) El Sistema Web de la AFIP será modificado para que sea más sencillo el empadronamiento y uso de la Factura Electrónica. Además, se requerirá Clave Fiscal con nivel de seguridad 3 para emitir facturas (actualmente se emiten con Nivel 2). También se ampliará de 4 a 5 los dígitos del “Punto de Ventas” (por requerimiento de usuarios), y se aumentará de \$ 1.000 a \$ 5.000, el monto mínimo para identificar el destinatario de las Facturas Electrónicas B y C (con su CUIT y domicilio). Algunas de estas medidas tendrán lugar el domingo 5/8/2018, día en que no funcionará la página web de la AFIP por espacio de 2 horas aproximadamente.
 - 5) Los Controladores Fiscales con nueva tecnología prevén un archivo de las operaciones de venta, el cual debe ser enviado a la AFIP en forma semanal, a través del servicio web “Presentación de DDJJ”. Hay 5 Controladores Fiscales de nueva tecnología homologados, cuyo costo es de \$ 15.000 aproximadamente (de acuerdo a lo informado por las empresas proveedoras).
 - 6) Se modifica el sistema de registro de operaciones, para avanzar hacia el “**IVA Digital**”. Se diseñará el registro de las Facturas Electrónicas emitidas con un formato similar al actual régimen de Información de “Compras-Ventas” (el cual aún seguirá vigente), y se preverá la “cinta testigo digital” para los Controladores Fiscales. Dado que los comprobantes recibidos deben mantenerse impresos (obligación legal), se habilitará en el Servicio Web “Mis Comprobantes”, la posibilidad de visualizar e imprimir tanto los comprobantes emitidos, como los comprobantes recibidos.
 - 7) Se implementará un Sistema de Alertas (avisos al domicilio fiscal electrónico), las cuales tendrán lugar ante el uso abusivo del sistema de facturación previsto para contingencias (CAEA, o Factura Manual), y también ante la detección de inconsistencias en el Uso de los Controladores Fiscales de nueva tecnología. La falta de respuesta o la falta de justificación a los alertas, dará lugar a actividades de fiscalización.
-